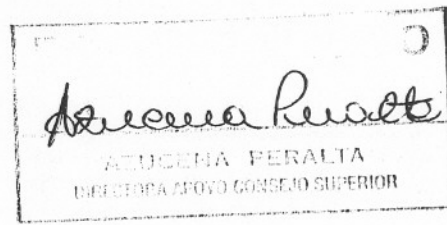




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 1183/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gabriel Alejandro GRIC, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades al cursar correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 1183/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1183/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa y Simulación, sin tener aprobada su mediata Análisis Matemático II, al alumno



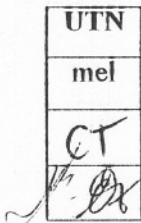
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




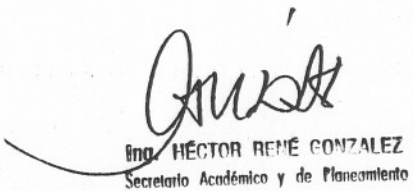
Gabriel Alejandro GRIC, Legajo N° 7-100338-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 578/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento